



ALCALDÍA DE PASTO

**DESPACHO
DECRETO No. 0 2 6 7 de 2011**

(2 9 ABR 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días 1°, 2, 3, 4 Y 5 de Mayo del 2011 para desarrollar gestiones propias de su cargo.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá, durante los días 1°, 2, 3, 4 y 5 de Mayo del 2011 con el fin de cumplir las las siguientes Actividades :

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ASUNTO: REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE VECINDAD E INTEGRACIÓN COLOMBO-ECUATORIANA.

REUNIÓN CON FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, MINISTERIO DE TRANSPORTE Y DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. ASUNTO: SEGUIMIENTO AL PROYECTO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO.

COMITÉ FIDUCIARIO EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. ASUNTO: SETP

REUNIÓN CON LA DRA. CLAUDIA PATRICIA MORA, VICEMINISTRA DE AGUAS. ASUNTO: PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y GIRO DE RECURSOS.

PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento se asumen en un 100% del Rubro 210401210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Dr. **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **2 9 ABR 2011** del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto